



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11920

Miércoles 19 de Marzo de 2014

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 197 - Declárase Huésped de Honor al Sr. Daniel Osvaldo Scioli, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 1973 y 2086 2-3
Año 2014 - Dto. Nº 57, 82, 83, 139, 216, 219, 223, 225, 230, 233, 235, 245, 247, 248, 251 y 252 3-9

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2014 - Res. Nº 001 HL a 030 HL 9-19
Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 182 19-20
Ministerio de Salud
Año 2014 - Res. Nº 56 21-23

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2014 - Res. Nº 183 a 186 23-24
Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº XIII-56 a XIII-61, XIII-64 y XIII-65 24-26
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2014 - Res. Nº XXIV-03 26
Secretaría de Cultura
Año 2014 - Res. Nº 03 y XVII-12 26
Secretaría de Trabajo
Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2014 - Res. Nº 218 26

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Cultura y Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2014 - Res. Conj. Nº XVII-14 y IV-21 27

DISPOSICION

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2014 - Disp. Nº 08 27

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 27-38

ANEXO

Ministerio de Economía y Crédito Público
Clasificador Presupuestario Año 2014. Edición de 97 Páginas.

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2013

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Declárase Huésped de Honor al Sr. Daniel Osvaldo Scioli, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Dto. N° 197/14.

Rawson, 28 de Febrero de 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el día 7 de Marzo del corriente año, visitará nuestra Provincia el Sr. Daniel Osvaldo SCIOLI, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;

Que el mandatario realizará una visita de carácter protocolar a nuestra Provincia;

Que resulta particularmente grato al Gobierno de la Provincia del Chubut, recibir a tan distinguido visitante, brindándole los honores correspondientes a su jerarquía;

Que el Asesor General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase Huésped de Honor, mientras dure su permanencia en la Provincia del Chubut, al Sr. Daniel Osvaldo SCIOLI, Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

HECTOR MIGUEL CASTRO

Dto. N° 1973

27-12-13

Artículo 1°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia, eliminándose de la Planta Transitoria de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, siete (07) cargos Administrativos e incrementándose en la Planta Temporal de la citada Dirección General, seis (06) cargos Administrativos IV y un (01) cargo Profesional III, todos de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a Planta Transitoria, creada por Ley I N° 341, del personal mencionado en el Anexo II, que forma parte del presente.-

Artículo 3°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a las personas mencionadas en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto, para cumplir funciones en dependencias de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 Programa 19 - Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia.-

ANEXO II

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	FUNCIÓN	DECRETO N°
QUEIPUL RAMÓN OSVALDO	17.129.119	1964	ADMINISTRATIVO	26/11
GUTIÉRREZ MARÍA DEL LUJAN	11.793.750	1954	ADMINISTRATIVO	2098/10
MARCIAL CECILIA YANINA	29.090.123	1981	ADMINISTRATIVO	2098/10
MORALES GLADYS VIVIANA	26.488.057	1978	ADMINISTRATIVO	2098/10
PUNTES JUAN CARLOS	18.422.985	1967	ADMINISTRATIVO	26/11
QUINTOMÁN SERGIO MARTINIANO	29.007.270	1982	ADMINISTRATIVO	26/11
VIDAL VALERIA BEATRIZ	33.772.857	1988	ADMINISTRATIVO	2098/10

ANEXO III

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL
PROGRAMA 19 - ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA
ACTIVIDAD 1 - CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ATENCIÓN AL NIÑO, ADOLESCENTE Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CATEGORÍA - CARGO	LEY	DEPENDENCIA
QUEIPUL RAMÓN OSVALDO	17.129.119	1964	CAT 4 AD	I N° 74	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
GUTIÉRREZ MARÍA DEL LUJAN	11.793.750	1954	CAT 11P	I N° 74	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MARCIAL CECILIA YANINA	29.090.123	1981	CAT 4 AD	I N° 74	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
MORALES GLASDYS VIVIANA	26.488.057	1978	CAT 4 AD	I N° 74	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
PUENTES JUAN CARLOS	18.422.985	1967	CAT 4 AD	I N° 74	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
QUINTOMÁN SERGIO MARTINIANO	29.007.270	1982	CAT 4 AD	I N° 74	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia
VIDAL VALERIA BEATRIZ	33.772.857	1988	CAT 4 AD	I N° 74	Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia

Dto. N° 2086**30-12-13**

Artículo 1º.- DESIGNASE en el cargo Director General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, al señor RODRÍGUEZ Carlos Alberto (M.I. N° 7.791.610 - Clase 1947, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 - Programa 1 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1- Conducción de la Secretaría de Trabajo-Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013.

AÑO 2014**Dto. N° 57****28-01-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Directora General de Comunicación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Claudia Andrea; CORDI (M.I. N° 17.857.372 - Clase 1966).-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación como Personal de Gabinete, al Licenciado Gonzalo CARBAJAL (M.I. N° 18.253.305 - Clase 1967), dispuesta por Decreto N° 1254/13 y modificado por Decreto N°j 1655/13.-

Artículo 3º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 23, a la agente Claudia ; Andrea CORDI (M.I. N° 17.857.372 - Clase 1966).-

Artículo 4º.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretaria.-Artículo 5o: Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Marisa Lucía PALLERES (M.I. N° 18.459.558 - Clase 1967), en el cargo de Directora General de Comunicación y Gestión de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 -S.A.F 23 - Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador y Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial.-

Dto. N° 82**31-01-14**

Artículo 1º.- Modifícase a partir del 01 de febrero de 2014, las Funciones y los Requisitos para ocupar el cargo del Departamento Ejecuciones Fiscales dependiente de la Dirección de Ejecuciones Fiscales - Dirección General de Procuración Fiscal - Fiscal Adjunto Fiscalía de Estado, establecido por el Anexo N° III del Decreto N° 1352/05; los que quedarán redactados conforme al Anexo N° I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° I

FISCALÍA DE ESTADO
FISCAL ADJUNTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCURACIÓN FISCAL

**DIRECCIÓN DE EJECUCIONES FISCALES -
DEPARTAMENTO DE EJECUCIONES FISCALES -**

MISIÓN:

Atender todo trámite relacionado con las actuaciones y los expedientes ingresados a la Fiscalía de Estado, referente a las ejecuciones fiscales.-

FUNCIONES:

- a) Ejercer la procuración en los juicios en que la Provincia es parte, referidos a ejecuciones fiscales, que le sean encomendados por el Director de Ejecuciones Fiscales, y en aquellas causas que especialmente le encomienden el Fiscal de Estado y/o Fiscal de Estado Adjunto y/o el Director General de Procuración Fiscal y/o el Director de Ejecuciones Fiscales.-
- b) Controlar, verificar e informar periódicamente al Director de Ejecuciones Fiscales, sobre la marcha de los procesos en las Ejecuciones Fiscales que se le asignen, así como en las demás causas que le fueren asignadas por el Fiscal de Estado y/o Fiscal de Estado Adjunto y/o Director de Procuración Fiscal.-
- c) Redactar escritos judiciales y/o demás piezas procesales en las causas que le fueren encomendadas por el Director de Ejecuciones Fiscales.-
- d) Efectuar liquidaciones y proyectar Acuerdos de Pago.-
- e) Tramitar e impulsar la gestión de los informes requeridos para el trámite de inicio de las correspondientes ejecuciones fiscales, con la supervisión del Director de Ejecuciones fiscales y/o Director General de Procuración Fiscal.-
- f) Promover y/o contestar demandas en los casos que se le asignen, en representación de la Provincia del Chubut.-
- g) Realizar en general todas las tareas que fueren menester para el mejor desempeño de las funciones encomendadas al Organismo.-
- h) Colaborar con las demás áreas de la Fiscalía de Estado, cuando así lo requieran.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Instrucción universitaria completa. Título de abogado, con experiencia en el ejercicio de la profesión y dos (2) años en la Administración Pública Provincial.-

Dto. Nº 83

31-01-14

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la Abogada VILLAGRAN, Ruth Elizabeth (M.I. Nº 22.453.800 - Clase 1971) en el cargo de Directora de Ejecuciones Fiscales - Dirección General de Procuración Fiscal dependiente de la Fiscalía de Estado, efectuada mediante Decreto Nº 1036/12.-

Artículo 2º.- La Abogada VILLAGRAN, Ruth Elizabeth (M.I. Nº 22.453.800 – Clase 1971) volverá a ocupar su

cargo de revista Jefe de Departamento Ejecuciones Fiscales - Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - Dirección de Ejecuciones Fiscales - Dirección General de Procuración Fiscal dependiente de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 3º.- La Abogada VILLAGRAM Ruth Elizabeth (M.I. Nº 22.453.800 – Clase 1971), percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido en el Artículo 22º - inciso f) de la Ley I Nº 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. Nº 139

17-02-14

Artículo 1º.- Reubicar, a los agentes que figuran en el Anexo I, que forman parte integrante del presente Decreto, en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación de los Artículos 100º y 101 de la Ley I - Nº 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- Modificase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.

Artículo 3º.- Modificase el Plantel Básico de la Dirección de Impresiones Oficiales, eliminándose un (1) cargo Nivel II - Categoría 11, seis (6) cargos - Nivel III - Categoría 9, un (1) cargo Nivel V - Categoría 5, y un (1) Nivel I categoría 13 todos del Agrupamiento Obrero y un (1) cargo Nivel II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Administrativo -Planta Permanente e incrementándose los mismos cargos en la Planta Temporaria.

Artículo 4º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, las mensualizaciones de los agentes dependientes de la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, que figuran en el Anexo Nº III del presente Decreto.

Artículo 5º.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014 , en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a las personas que figuran en el Anexo Nº IV del presente Decreto.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones.-

ANEXO N°1

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	CARGO ACTUAL	CARGO A REUBICAR
ALBORNOZ, Fernando Gaspar	7.888.458	1950	Capataz Talleres Menores - 2-011 -I, Pers. Obrero	Jefe Dpto. Administración Gráfica, Pers. Jerárquico
GOROSITO, Pedro Augusto	11.652.549	1956	Impresor Especial - Cat. 2-058 - III, Pers. Obrero	Jefe de Departamento Off-Set, Pers. Jerárquico
SAAVEDRA, Néstor	14.451.582	1961	Jefe de División Rotaprint, Pers. Jerárquico	Jefe de Dpto. Mantenimiento, Pers. Jerárquico
GUTIÉRREZ, Celestino Ceferino	10.769.130	1953	Encarg. Talleres Gráf. Cat. 2-099 - II, Pers. Obrero	Jefe División Rotaprint, Pers. Jerárquico
ÁGUILA, Daniel Arturo	20.339.905	1968	Encarg. Talleres Gráf. Cat. 2-099 - II, Pers. Obrero	Jefe División Mantenimiento, Pers. Jerárquico
MOLINA, Mirta Blanca	13.036.047	1958	Ofic. Administ. - Cat. 3-002-11, Pers. Tec. Administ.	Encarg. Talleres Gráf. Cat. 2-099 - II, Pers. Obrero
ARIAS, Hernán Darío	8.483.278	1950	Impresor Especial - Cat. 2-031 - III, Pers. Obrero	Administrativo - Cat. 3-001-1, Pers. Tec. Administ.
NAVARRETE, Alba Ceferina	12.175.341	1956	Encarg. Talleres Gráf. Cat. 2-011 -I, Pers. Obrero	Jefe Dpto. Mesa de Entrada, Pers. Jerárquico
MOUJAN CLARKE, Patricio Eduardo	25.300.237	1976	Impresor Especial - Cat. 2-058 - III, Pers. Obrero	Encarg. Talleres Gráf. Cat. 2-011 -I, Pers. Obrero
RAMOS, Maximiliano Ezequiel	26.666.301	1978	Impresor Ayudante - Cat. 2-044-V, Pers. Obrero	Oficial Espec. Fotom. Y Dibujo-2-042-III, Pers. Obrero

ANEXO III

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	CARGO DE REVISTA
GALLARDO, Romina Marlene	31.914.511	1981	Encuadern. Ofic. Espec. - Cat.2-031 - III, Pers. Obrero - Planta temporaria
GALLEGOS, Walter Manuel	27.841.307	1980	Ayudante Impresor - Cat. 2-061 - VI, Pers. Obrero - Planta Temporaria
GALLARDO BARRIA, Félix Omar	31.914.781	1985	Ayudante Impresor - Cat. 2-061 - VI, Pers. Obrero - Planta Temporaria
BOGARIN, Marcelo Norberto	17.184.434	1964	Aux. Adm. - Cat. 3-006-III, Pers. Tec. Administ. - Planta Temporaria
CASTILLO, Laura Mariana	31.923.377	1985	Ayudante Administ. - Cat.3-004 - IV - Pers. Tec. Adm. - Planta Temporaria
IZQUIERDO, Natalia Lorena	28.055.231	1980	Ayudante Encuadernador - Cat.2-034-VI, Pers. Obr. - Planta Temporaria
PACHECO, Mabel Elba	18.505.662	1967	Ayud. Encuadern. Cat. - 2-034 - VI, Pers. Obrero - Planta Temporaria
VILLARREAL, Paula Haydeé	22.495.536	1971	Ayudante Encuadernador- Cat.2-034-VI, Pers. Obr. - Planta Temporaria
FERNANDEZ, Rosa Alicia	5.139.994	1948	Ayudante Encuadernador - Cat.2-034-VI, Pers. Obr. - Planta Temporaria
GELVEZ GRANILLO, Federico	25.138.441	1976	Ayudante Impresor - Cat. 2-061 - VI, Pers. Obrero - Planta Temporaria
VAZQUEZ, Blanca	10.147.277	1953	Ordenanza B - Cat. 1-017-VI, Pers. Servicio - Planta Temporaria
GALLEGOS, Patricia	23.600.953	1974	Ayudante Encuadernador- Cat.2-034-VI, Pers. Obr. - Planta Temporaria

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	CLASE	CARGO DE MENSUALIZAR
GALLARDO, Romina Marlene	31.914.511	1981	Capataz Talleres Menores - Cat. 2-11 -I, Pers. Obr. - Planta Temporaria
GALLEGOS, Walter Manuel	27.841.307	1980	Impresor Espec. - Cat. 2-058 - III, Pers. Obrero -Planta Temporaria
GALLARDO BARRIA, Félix Omar	31.914.781	1985	Impresor Espec. - Cat. 2-058 - III, Pers. Obrero -Planta Temporaria
BOGARIN, Marcelo Norberto	17.184.434	1964	Encarg. Talleres Gráf. Cat. 2-099 - II, Pers. Obrero -Planta Temporaria
CASTILLO, Laura Mariana	31.923.377	1985	Aux. Adm.-Cat. 3-006-III, Pers. Tec. Adm. -Planta Temporaria
IZQUIERDO, Natalia Lorena	28.055.231	1980	Ayudante Adm. Cat. 3-004-IV, Pers. Tec. Adm. -Planta Temporaria
PACHECO, Mabel Elba	18.505.662	1967	Ofic. Administ. - Cat. 3-002-II, Pers. Tec. Administ. -Planta Temporaria
VILLARREAL, Paula Haydeé	22.495.536	1971	Encuadern.Ofic.Espec. - Cat. 2-031-III, Pers. Obrero -Planta Temporaria
FERNANDEZ, Rosa Alicia	5.139.994	1948	Impresor Espec. - Cat. 2-058 - III, Pers. Obrero -Planta Temporaria
GELVEZ GRANILLO, Federico	25.138.441	1976	Impresor Espec. - Cat. 2-058 - III, Pers. Obrero -Planta Temporaria
VAZQUEZ, Blanca	10.147.277	1953	Cafetera - Cat. 2-044 - V, Pers. Obrero - Planta Temporaria
GALLEGOS, Patricia	23.600.953	1974	Encuadern.Ofic.Espec. - Cat. 2-031-III, Pers. Obrero -Planta Temporaria

Dto. N° 216**05-03-14**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Puerto Madryn, representada por su Intendente el Señor Ricardo Daniel SASTRE, la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000) en concepto de subsidio, destinado a brindar ayuda económica a los trabajadores del sector estiba del puerto.-

Artículo 2°.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 -Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad A 01/5 Transferencias II Transferencia a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes /6 Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2014.-

Dto. N° 219**07-03-14**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio no reintegrable por el importe total de PESOS UN MILLÓN TRES-CIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$ 1.329.00.0) a la Municipalidad de Puerto Madryn, en la persona del señor Intendente Municipal Don Ricardo Daniel Sastre (DNI 22.207.625), para ser abonado a los trabajadores de la pesca.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de A Deuda.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 11.1, Partida 576.01, Ejercicio 2014.-

Dto. N° 223**07-03-14**

Artículo 1°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Planta Transitoria creada por la Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, su modificatoria y Decreto Reglamentario N° 1335/07, en la Dirección General de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, al Profesor Leandro Guillermo PALACIOS (DNI. N° 27.841.015- Clase 1979).

Artículo 2°.- La remuneración mensual a percibir por el cumplimiento de funciones profesionales, por el Profesor Leandro Guillermo PALACIOS, será de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 5.438,00).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 9: Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9: Ministerio de

Seguridad y Justicia, Programa 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia- Actividad 1: Conducción Ministerio de Seguridad y Justicia. Ejercicio 2014.

Dto. N° 225**11-03-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014, la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) en la Jurisdicción 10, S.A.F. 10 - SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 230**11-03-14**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación dispuesta mediante el Decreto N° 1047/08, al señor Rolando Rafael FLORES (M.I. N° 18.505.669 - Clase 1967).-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a cargo del Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Categoría 16, a la agente María Cristina VILLARROEL (MI N° 14.281.707 - 1961), quien revista en el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II -Categoría 10- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente .dependiente del mencionado Plantel Básico.-

Artículo 3°.- La agente designada en el artículo precedente, percibirá la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el que subroga, en la medida que desempeñe las funciones asignada, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° del Decreto Ley N° 1987, reglamentado, por el Artículo 1o, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 233**11-03-14**

Artículo 1°.- Reconocer y Abonar los servicios prestados, en la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Gabriel Josué FIGUEROA (M.I. N° 37.364.202 - Clase 1993), quien cumple funciones Administrativas, de la Planta Transitoria, de la citada Subsecretaría y Ministerio, durante el período comprendido entre el 7 de febrero de 2013 y hasta el 9 de diciembre de 2013 inclusive.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 10 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - S.A.F. 25 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejer-

cicios Anteriores - Actividad 1 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. Nº 235 **11-03-14**

Artículo 1º.- Limitase a partir de la fecha del presente Decreto, la mensualización de la agente DIORIO, Yanet Vanesa (M.I. Nº 31.203.358 - Clase 1984) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 2º.- Mensualízase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente DIORIO, Yanet Vanesa (M.I. Nº 31.203.358 - Clase 1984) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 33 - Programa 7: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial - Actividad 1: Conducción y Ejecución de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Dto. Nº 245 **11-03-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de febrero de 2014, la designación del señor Juan Carlos INSUA (DNI. Nº 16.363.722 - Clase 1963) en el cargo Director General de Contenidos Digitales, Personal Fuera de Nivel de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto Nº 2073/12 de fecha 28 de diciembre de 2012.

Artículo 2º.- Abonar al señor Juan Carlos INSUA (DNI. Nº 16.363.722 - Clase 1963), veinte (20) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2013, por aplicación de los Artículos 3o y 6º Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente trámite será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2014.

Dto. Nº 247 **11-03-14**

Artículo 1º.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a transferir y pagar a la empresa «Flight Safety International», domiciliada en la ciudad de Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTAY SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 147.500,00) que serán afectados al pago de los «Cur-

sos Anuales Obligatorios de Revalidación de Licencias, Actualización y Perfeccionamiento Aeronáutico» que se llevarán a cabo en aquel país correspondientes a la revalidación de licencias habilitantes para comandar las aeronaves provinciales King Air C90B y Beechjet 400 A - Hawker 400 XP, que realizarán los integrantes de la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Pilotos Aeronavegantes: Marcelo Rubén FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 11.769.607), Rubén Alberto OSINALDE (D.N.I. Nº 16.060.872), Pablo PASCUAL (D.N.I. Nº 20.545.258), Guillermo Raúl NANI (D.N.I. Nº 14.741.419), Sergio CHIARANDINI (D.N.I. Nº 29.983.581), Javier CATANIA (D.N.I. Nº 25.802.686), Javier LEDESMA (D.N.I. Nº 27.092.467) y Patricio ALVAREZ KRAUS (D.N.I. Nº 24.449.250).

Artículo 2º.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a realizar por el personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial mencionado en el artículo 1º del presente Decreto con el objeto de tomar los cursos especificados en el mismo.

Artículo 3º.- AUTORIZÁSE el pago al Señor Christian TRIGO con domicilio en 1835 S, Silo, Wichita, Estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS (US\$ 13.500,00) en concepto de cancelación de los servicios de traducción que prestará a las tripulaciones concurrentes a los Cursos autorizados mediante el artículo lo del presente Decreto.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo lo del presente Decreto y que asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (US\$ 147.500,00) con su equivalente en PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.206.550,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 Principal 8 - Parcial 3 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111. Los gastos bancarios emergentes de la transferencia de fondos al exterior por el importe indicado en el artículo lo se imputarán en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 5 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111, según el monto que determine el Banco del Chubut S.A. en el momento que se efectúe la transferencia.

Artículo 5º.- FÍJASE en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TREINTA (US\$ 230,00) el viático diario a percibir por los integrantes de la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 2º del presente Decreto mientras se extienda su permanencia fuera del país en cumplimiento de la misma.

Artículo 6º.- El gasto que demande la comisión de servicios autorizada por el artículo 2o del presente Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA (US\$ 30.360,00) con su equivalente en PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 248.344,80) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 2 - Finalidad 3 - Función 320 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 7º.- El gasto que demande el servicio de traducción autorizado mediante el artículo 3o del presente

Decreto y que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL QUINIENTOS (U\$S 13.500,00) con su equivalente en PESOS CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 110.430,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 19 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 9 -Finalidad 3 -Función 320 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 248**11-03-14**

Artículo 1º.- RECONOCER lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente LANDAETA, Noemí Gladys (M.I. Nº 14.540.311 - Clase 1961), Vicedirectora titular de la Escuela Nº 78 jornada completa de la ciudad de Trelew, como Jefa del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de diciembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto a la docente LANDAETA, Noemí Gladys (M.I. Nº 14.540.311 - Clase 1961), Vicedirectora titular de la Escuela Nº 78 jornada completa de la ciudad de Trelew, como Jefa de Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3º.- RECONOCER lo actuado con relación a los servicios prestados por la docente BOFFA, Sandra Beatriz (M.I. Nº 21.479.051 - Clase 1970), Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 81, jornada completa, de la localidad de El Hoyo, como Secretaria del Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de diciembre de 2013 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4º.- DESIGNAR a partir de la fecha del presente Decreto a la docente BOFFA, Sandra Beatriz (M.I. Nº 21.479.051 - Clase 1970), Maestra de Grado titular de la Escuela Nº 81, jornada completa, de la localidad de El Hoyo, como Secretaria de Departamento Central de Clasificación Docente de Nivel Inicial y Primario dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 5º.- ABONAR a la docente LANDAETA, Noemí Gladys (M.I. Nº 14.540.311 - Clase 1961) el adicional equivalente a un (1) cargo de Director de tercera categoría con jornada completa más la antigüedad que le corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley VIII - Nº 38, Artículo 10º.

Artículo 6º.- ABONAR a la docente BOFFA, Sandra Beatriz (M.I. Nº 21.479.051 - Clase 1970) el adicional equivalente a un (1) cargo de Maestro de Grado de jornada simple con la antigüedad que le corresponda, en virtud de lo establecido en la Ley VII - Nº 38, Artículo 10.

Artículo 7º.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación -Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. Nº 251**12-03-14**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa formalizada por el Señor Director General de la Casa del Chubut por el alquiler del inmueble sito en la calle Paraná Nº 1160, 6º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la Señora Ana NORZAGARAY (D.N.I. Nº 12.639.881), por el término de VEINTICUATRO (24) meses a partir del 1º de enero de 2014 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) por el primer año y el importe de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) por el segundo año del vínculo contractual, incluyéndose en ambas sumas los gastos que en concepto de expensas e impuestos resultaren, según consta en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación suscripto entre las partes, inmueble destinado para vivienda del designado Director General de la Casa de la Provincia del Chubut en la Capital Federal, Don Eduardo Fabián ARZANI y su grupo familiar, mientras se encuentre en ejercicio de su cargo.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Casa de la Provincia del Chubut a efectuar el anticipo de fondos bajo la modalidad de gastos a rendir por los importantes resultantes del alquiler de la vivienda del Director General de la Casa de la Provincia del Chubut, en la persona de Don Eduardo Fabián ARZANI, designado en ese cargo, con el fin de abonar el valor locativo del contrato suscripto por la locación de inmueble autorizado por el artículo 10 del presente Decreto hasta la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) mensuales por el plazo comprendido entre el 1º de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año y hasta la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) mensuales por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 316.800,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 11 - Representación Oficial del Gobierno de la Provincia del Chubut - Programa 20 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 1 - Finalidad 1 - Función 120 - U.G. 11999 - Ejercicio 2014 - Fuente de Financiamiento 111, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00), debiendo la Dirección de Administración de la Casa de la Provincia del Chubut efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2015.

Dto. Nº 252**12-03-14**

Artículo 1º.- Exceptúase del Artículo 102º inciso b) de la Ley II Nº 76, la contratación correspondiente a la locación del inmueble sito en Embarcación Don Roberto Nº 1367, Departamento 2 de la villa balnearia de Playa Unión de la ciudad de Rawson, destinado a vivienda del señor Jorge Javier ECHELINI, Asesor General de Gobierno, respecto del Señor Gustavo F. ZORRILLA (DNI Nº 22.495.665), por el término de Un (1) mes a partir del 06 de Noviembre de 2013 y hasta el 05 de Diciembre de 2013, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

Artículo 2º.- Autorízase al Ministerio de Coordinación de Gabinete a dar continuidad al trámite de contratación respecto del inmueble mencionado en el Artículo lo del presente Decreto y abonar la suma resultante.

RESOLUCIONES

HONORABLE LEGISLATURA

RESOLUCIÓN Nº 001/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar Vicepresidente Primero de esta H. Legislatura a la señora diputada María José LLANES.

Artículo 2º.- Designar Vicepresidente Segundo de esta H. Legislatura a la señora Diputada Raquel Anahí DIPERNA.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCION Nº 002/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar como días y horarios de realización de las sesiones ordinarias del período legislativo del año 2.014, los días martes y jueves a las 10,00, semana por medio; estableciéndose que la primera sesión ordinaria se llevará a cabo el día 6 de marzo de 2014, a las 10,00.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 003/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción para recibir al señor Gobernador, a los señores diputados que a continuación se indican:

COMISIÓN DE RECEPCIÓN

INGRAM, RODDY ERNESTO
JARA, VICENTE
LLANES, MARÍA JOSÉ
SOTOMAYOR, FELIX ERNESTO
WILLHUBER, ELVA NOEMÍ

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 004/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las Resoluciones Nros., 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021 y 022-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 005/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro de Coordinación de Gabinete de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Alcances del Programa Nacional "Precios Cuidados", en el territorio de la Provincia del Chubut;
2. Listado de productos que se incluyen dentro de este Programa para nuestra provincia;
3. Cantidad de sucursales de supermercados adheridas a este Programa Nacional en la Provincia del Chubut. Ciudades en las que estas sucursales comerciales se encuentran;
4. Organismo Provincial destinado a controlar que este Programa se lleve a cabo en tiempo y forma.
5. Duración de este Programa Nacional en el territorio de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 006/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de 5(cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

Según Decreto Nº 1854/13 sobre conformación de padrones en las Comunas Rurales del Chubut:

- Áreas y responsables designados para intervenir en la confección de dichos padrones.
- Estado de confección de los padrones de cada comuna.
- Si hubiere algún padrón ya confeccionado remitir a esta Legislatura una copia.
- Estado de avances y resultados respecto a la delimitación geográfica de cada Comuna.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 007/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos del Chubut, Maximiliano López, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Plazos de terminación de la obra Doble Trocha Trelew-Puerto Madryn de acuerdo al plan de trabajo consensuado con Vialidad Nacional.
- Cantidad de trabajadores afectados a la obra en la reestructuración del personal para el presente año, y cantidad de personal afectado a los años 2012 y 2014.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 008/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Ricardo Trovant, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- Partidas Presupuestarias del Estado Provincial asignadas a los Centros de Encuentro ya licitados.
- Fotocopia de los pliegos licitados
- Fechas estimativas de inicio de obras.
- Fechas estimativas de licitación para los centros de encuentros que faltan licitar.
- Alcances del programa nacional de lotes con servicios destinados a adjudicatarios del Procrear y gestiones en curso para implementarlo.
- Inversión del Estado Provincial y Nacional en dicho programa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 009/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reiterar el Pedido de informe dispues- to por Resolución Nº 289/13 HL por el que se solicita a la señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en los términos y alcances establecidos

en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, que en un plazo de cinco (5) días hábiles, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- a) Detalle de los aportes realizados desde la Ley Ovina a productores de la Provincia del Chubut (Ley Nacional Nº 25.422) durante los años 2012 y 2013.
- b) Copia de los instrumentos legales por medio de los cuales se realizaron los aportes, donde conste las razones que fundamentaron la asignación de los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 010/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a la Señora Ministro de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en los términos y alcances previstos en el inciso 4 del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que el día 13 de Marzo del 2014 a las 10 hs. concurra a la Legislatura de la Provincia del Chubut a los efectos de informar sobre el Proyecto de Ley Nº 012/14, de Expropiación de la Empresa ALPESCA S.A. y AP HOLDING S.A.:

1. Informe y acompañe los dictámenes jurídicos, contables y técnicos que den sustento a la expropiación.
2. Dictámenes del Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia.
3. Informe monto discriminado que adeuda la Empresa ALPESCA S.A. al Estado Provincial en cualquier concepto y naturaleza.
4. Montos aportados por el Estado Provincial en concepto de préstamos, subsidios y pago de subsidios a los trabajadores, desde el mes de Noviembre de 2013 a la fecha.
5. Informe sobre la existencia de reglamentos o convenios contractuales de la Empresa, si obran transgresiones a los mismos y en caso afirmativo adjunte documentación que la acredite, todo ello en el marco de la Ley IX Nº6 (antes Ley Nº 826) artículo 3º último párrafo.

6. Informe quiénes son los titulares registrales de los bienes muebles e inmuebles que se pretende expropiar, al igual que los titulares de las Empresas, según la Inspección General de Justicia y si esta información coincide con la encontrada en la Empresa Alpesca S.A.

7. Informe ampliamente la ecuación económica que justifica la expropiación del número propuesto de buques y no más o menos.

8. Atento a lo expresado en el artículo 3° del Proyecto de Ley, informe qué implica el armado y disposición de buques, partiendo de la base de cuál es el estado actual de los buques, viabilidad y costo de reparación en su caso.

9. Análisis en general relacionado con todos los antecedentes, dictámenes jurídicos, contables, y todo otro tema que involucre al dictado en el Proyecto de Ley mencionado precedentemente y en el dictado del Decreto N° 180/14.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 011/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Subsecretario de Pesca de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, si los Observadores a Bordo, dependientes de esa Subsecretaría están cumpliendo con sus funciones laborales a bordo en forma normal y habitual, caso contrario informe:

- a) Razones por la cuales no se están embarcando.
- b) Fecha en la que dejaron de embarcarse.
- c) Consecuencias que ello provoca en el monitoreo de los recursos pesqueros provinciales, en la sobrepesca de crecimiento y el baycatch asociado.
- d) Si se ha implementado un plan alternativo para obtener la información que en forma diaria reportan los Observadores de Pesca.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 012/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo todas las celebraciones que se efectúen por el Día Internacional de la Mujer.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCION N° 013/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar integrantes de las Salas de Acusar y de Juzgar de esta Honorable Legislatura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 200 de la Constitución Provincial, a los señores Diputados que en cada caso se indican:

SALA DE ACUSAR

BARROSO, Ana María
CRESPO, Miryhan Beatriz

DANIEL, Eduardo Nelson
 GALLEGO, Clara Mónica
 GARCÍA, Jerónimo Juan Jesús
 INGRAM, Roddy Ernesto
 JARA, Vicente
 JOHNSON TÁCCARI, Alejandra Marlene Denice
 KARAMARKO, José Antonio
 PETERSEN, Oscar Carlos
 REYES, Gustavo Adolfo
 ROMERO, Haydeé Mirtha
 SOTOMAYOR, Félix Ernesto
 VILLAGRA, Exequiel

SALA DE JUZGAR

ALE, Juan Luis
 CISNEROS, Javier Eliseo
 DI PERNA, Raquel Anahí
 GÓMEZ, Carlos
 LIZURUME, José Luis
 LLANES, María José
 MARIÑANCO, Adolfo
 MARTÍNEZ, Argentina Noemí
 MONTES SEGOVIA, Anselmo del Carmen
 MUÑIZ, Gustavo Javier
 RISSO, Roberto Carlos Aquilino
 TROTTA, Héctor Claudio
 WILLHUBER, Elva Noemí

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° 014/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar integrantes de las Comisiones Permanentes de esta H. Legislatura a los señores diputados que en cada caso se indican:

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

Exequiel VILLAGRA
 José Antonio KARAMARKO
 Argentina Noemí MARTÍNEZ

Gustavo Adolfo REYES
 Héctor Claudio TROTTA
 Ana María BARROSO
 José Luis LIZURUME

LEGISLACION GENERAL, CULTURA Y EDUCACIÓN

Elva Noemí WILLHUBER
 Haydeé Mirtha ROMERO
 Clara Mónica GALLEGO
 Oscar Carlos PETERSEN
 Alejandra Marlene Denice JOHNSON TÁCCARI
 Gustavo Javier MUÑIZ
 José Luis LIZURUME

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Vicente JARA
 Gustavo Javier MUÑIZ
 Gustavo Adolfo REYES
 Argentina Noemí MARTÍNEZ
 Félix Ernesto SOTOMAYOR
 Jerónimo Juan Jesús GARCÍA
 Roberto Carlos Aquilino RISSO

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Eliseo CISNEROS
 José Antonio KARAMARKO
 María José LLANES
 Oscar Carlos PETERSEN
 Anselmo del Carmen MONTES SEGOVIA
 Jerónimo Juan Jesús GARCÍA
 José Luis LIZURUME

LEGISLACION SOCIAL, SALUD, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Adolfo MARIÑANCO
 Raquel Anahí DI PERNA
 Juan Luis ALE
 María José LLANES
 Javier Eliseo CISNEROS
 Carlos GÓMEZ
 José Luis LIZURUME

DESARROLLO ECONÓMICO, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

Félix Ernesto SOTOMAYOR
 Anselmo del Carmen MONTES SEGOVIA
 Alejandra Marlene Denice JOHNSON TÁCCARI
 Héctor Claudio TROTTA
 Miryhan Beatriz CRESPO
 Carlos GÓMEZ
 Roberto Carlos Aquilino RISSO

TURISMO Y DEPORTE

Clara Mónica GALLEGO
 Roddy Ernesto INGRAM
 Adolfo MARIÑANCO
 Eduardo Nelson DANIEL
 Exequiel VILLAGRA
 José Antonio KARAMARKO
 José Luis LIZURUME

INTEGRACION REGIONAL E INTERNACIONAL

Eduardo Nelson DANIEL
 Miryham Beatríz CRESPO
 Vicente JARA
 Elva Noemí WILLHUBER
 Juan Luis ALE
 Carlos GOMEZ
 Roberto Carlos Aquilino RISSO

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 015/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de un (1) día hábil a partir de la notificación de la presente informe a este Poder Legislativo:

1. Monto abonado a los trabajadores de la firma ALPESCA S.A. el pasado 28 de febrero del corriente año, remitiendo copia del instrumento por el cual se dispuso el referido pago.
2. Remita copia certificada de las Actas suscriptas con STIA, SOMU y SICONARA, con fechas 27 y 29 de enero de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 016/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Requerir al señor Gobernador de la Provincia que proceda al inmediato cumplimiento del compromiso asumido con los trabajadores de la firma Alpesca S.A. en las Actas suscriptas en fecha 27 y 29 de enero del corriente año.

Artículo 2°.- Remítase al Poder Ejecutivo con copia de los Fundamentos.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CA-TORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 017/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
 PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Educación en los términos y alcances previstos en el inciso 3) del artículo 134 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1.- Que políticas de control realiza la Dirección General de Educación Privada, sobre los siguientes puntos:

- a) Trabajo en negro.
- b) Trabajo monotributista.
- c) Contratos a Plazo Fijo.
- d) Incumplimiento del régimen de licencias, del reglamento de contralor médico y de todas las leyes laborales en plena vigencia.
- e) Contrataciones y Concurso
- f) Implementación de reglamentos internos
- g) Condiciones ambientales del lugar de trabajo y la obligación de los docentes de pagar los insumos de su trabajo.
- h) Si existe prohibición de realizar asambleas escolares en horario de clase
- i) Si se cumple con el pago del incentivo docente.

Si es correcta la liquidación de sueldos Si se reconoce el adicional por antigüedad en la carrera docente.

j) Pagos de horas extras, despidos injustificados, denunciados por el Sindicato

k) Si se han verificado, de acuerdo a la denuncia del SADOP (Sindicato Argentino de Docentes Particulares), casos de violencia laboral.

2.- Informe qué Instituciones se encuentran subsidiadas por el Estado Provincial, montos y porcentajes.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATROCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 018/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias realizadas los días 26 y 28 de noviembre, 10, 12, 17 y 19 de diciembre de 2013, sesión especial del 27 de diciembre de 2013 y sesión extraordinaria del 17 de enero de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATROCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 019/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nros. 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034 y 035-P.HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CUATROCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 020/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dirigirse a la Sra. Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Cantidad de cirugías realizadas en los hospitales públicos de la Provincia de Chubut entre enero 2013 y febrero 2014 discriminadas por hospital.
2. Informe el número de cirugías que se derivaron de los hospitales públicos al ámbito privado entre el mes de enero de 2013 y febrero de 2014. Indique las razones que motivaron la derivación y cuales han sido las instituciones en que se han realizado.
3. Comuniquen si los médicos cirujanos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut, han efectuado retención de servicios entre los meses de enero de 2013 y febrero de 2014. En caso afirmativo, señale si el Ministerio ha requerido ante la autoridad con competencia laboral, la intervención correspondiente en el conflicto, para normalizar la prestación del servicio.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 021/13-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Convocar a Sesión Especial de esta H. Legislatura para el día 27 de marzo de 2.014 a las 9,00 horas, según lo previsto en el artículo 181 de la Constitución Provincial, a fin de recibir el informe del Dr. Daniel REBAGLIATI RUSSELL, Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 022/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Ministro de la Familia y Promoción Social, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de CINCO (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Envíe copia del Expediente Nº 11/2014-MFPS. con la documentación de adjudicación de la Licitación 01/2014-MFPS..

2) En relación con las declaraciones periódicas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Liz Aguirre, especifique:

- a) Cuáles son los elementos y/o indumentaria que incluyen los kits escolares y que no formaron parte de la licitación citada precedentemente.
- b) Cuántos kits escolares los contienen.
- c)Cuál es el criterio empleado para su distribución.

3) Indique cuáles han sido las Escuelas beneficiadas y cuántos kits escolares recibió cada una.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 023/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro de Educación en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Informe si hay escuelas de Nivel Medio y Superior intervenidas. De ser así especifique motivos y nómina de las instituciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 024/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Solicitar al Ministro de Gobierno de la Provincia del Chubut, la urgente reparación del sistema de telecomunicaciones de la localidad de Los Altares, debido a que se encuentran hace más de seis (6) meses sin servicio de internet, siendo este el único medio de comunicación al que toda la comunidad tiene libre acceso.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 025/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Provincial la urgente reglamentación de la Ley I Nº 515 y la constitución del Consejo Consultivo de los Servicios Públicos de acuerdo al Artículo 9º de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 026/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E::

Artículo 1º.- Modificar la integración de las Comisiones Permanentes de esta Legislatura, según la designación efectuada por Resolución Nº 014/14-HL., de acuerdo con el siguiente detalle:

Comisión Permanente de Legislación General, Cultura y Educación

Reemplazar a la diputada Clara Mónica GALLEGO por el diputado Anselmo del Carmen MONTES SEGOVIA.

Comisión Permanente de Infraestructura y Servicios Públicos

Reemplazar al diputado Anselmo del Carmen MONTES SEGOVIA por la diputada Clara Mónica GALLEGO.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 027/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse a la Señora Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el inciso 3) del artículo 134 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de Cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Cantidad de pacientes ingresados al Hospital Subzonal Andrés Rafael Isola de Puerto Madryn para las especialidades traumatología, cirugía y oncología discriminado entre pacientes con obra social y los que no cuentan con ella.
2. Cantidad de pacientes derivados del sistema público al sistema privado. Montos abonados por

ello, con indicación de los profesionales y/o centros médicos y/o sanatorios y/o clínicas que lo hayan percibido.

3. Cantidad de pacientes que continúan su tratamiento oncológico en el servicio del hospital y número de ellos que se deriva al sector privado, discriminado por especialidades e identificados conforme su afiliación u origen (PROFE, PAMI, PROSATE y sin obra social).

4. Honorarios profesionales abonados a través de la capita que se recibe de PAMI, discriminado por las especialidades mencionadas en el punto 1 del presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 028/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, remita a este Poder Legislativo, la siguiente información a saber:

1. Indique en qué circunstancias aconteció el accidente de tránsito del día 18 de Febrero de 2014, a las 22.00 hs. aproximadamente, que tuviera por protagonista al vehículo automotor marca Volkswagen, Modelo Vento, Dominio NTP-735 de titularidad del Ministerio de Coordinación de Gabinete.
2. Informe que persona conducía el vehículo dominio NTP-735 y si había algún otro ocupante en el mencionado automotor de propiedad del Estado Provincial. En caso afirmativo indique las personas que se encontraban a bordo del automóvil.
3. Con qué cometido se trasladaba el vehículo dominio NTP-735 el día 18/02/ 14, a las 22.00 hs., en dirección a la ciudad de Puerto Madryn.

4. Informe si se labró acta de choque con intervención de autoridades policiales dependientes de la Provincia del Chubut. En caso afirmativo, remita copia de la correspondiente acta de choque que fuera labrada.

5. Informe si luego de acaecido el accidente de tránsito referido, acudió personal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete. En caso afirmativo, informe las personas que concurrieron y el vehículo que conducían

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 029/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Ministro de Seguridad y Justicia en los términos y alcances previstos en el inciso 3 del artículo 134 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Fecha de creación y norma administrativa de la Dirección de Bienestar y Profesionalización del Personal Policial dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de ese Ministerio.
2. Misiones y Funciones de dicha Dirección.
3. Antecedentes y curriculum vitae del agente a cargo del Departamento de Bienestar y Profesionalización del Personal.
4. Nómina de los Equipos técnicos y antecedentes de los profesionales que lo integran.
5. Programas instrumentados orientados al Bienestar Policial, y antecedentes del Personal a cargo de los mismos.
6. Cantidad de agentes policiales asistidos con problemas psicológicos y de adicciones.
7. Presupuesto asignado a la Dirección discriminando la ejecución por Partida Presupuestaria.
8. Indique políticas en ejecución llevadas a cabo

por la Dirección de Bienestar y Profesionalización del Personal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 030/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las charlas que brindará el Licenciado Bernardo Stamateas en la ciudad de Esquel, los días 24 y 25 de marzo de 2014.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 182/14.

Rawson, 10 de Marzo de 2014.

VISTO:

Las Resoluciones Nº 387/13-D.G.R. y Nº 1189/13-D.G.R., y el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 387/2013-D.G.R. se establecieron los medios de pagos habilitados para el cum-

plimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que con el objetivo de mejorar los sistemas de recaudación a fin de lograr mayor eficiencia, se ha propuesto la incorporación de nuevos canales de pago que permitan la cancelación de obligaciones tributarias en forma ágil y segura;

Que asimismo se ha trabajado en los medios de pago ya habilitados de manera tal de ampliar el rango de conceptos que puedan abonarse a través de los mismos;

Que por tal motivo es necesario dejar sin efecto las Resoluciones del Visto y establecer, para cada tributo, los medios alternativos a fin de que los contribuyentes y/o responsables puedan conocer y elegir el que le resulte de mayor utilidad;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécense como medios de pago habilitados para la cancelación de obligaciones fiscales, los que se indican en relación para cada tributo y accesorios, en el Anexo I adjunto que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Previo al pago respectivo, deberá generarse el comprobante correspondiente que identifique la obligación a cancelar y la inequívoca imputación del mismo.

Artículo 3°.- La utilización de otros medios no indicados expresamente en el artículo primero dará lugar al procedimiento previsto en el Código Fiscal para los pagos hechos por error o sin causa.

Artículo 4°.- Excepcionalmente hasta el 30 de junio de 2014, los contribuyentes que tributen en la Delegación Nº 1 con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán utilizar transferencias bancarias y cheques propios como medios de pago siempre que, previamente, generen el comprobante de la obligación a cancelar y mediante nota indique la imputación del pago efectuado a la respectiva obligación en el plazo de 24 hs. de efectuado el mismo. En defecto deberá sujetarse al procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 5º.- Déjese sin efecto las Resoluciones N° 387/13-D.G.R. y N° 1189/13-D.G.R.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Tributos y accesorios	Medios de Pago Habilitados
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). ✓ Pago Fácil en comercios adheridos. ✓ Rapipago en comercios adheridos. ✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado. ✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red. ✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
IMPUESTO DE SELLOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). ✓ Pago Fácil en comercios adheridos. ✓ Rapipago en comercios adheridos. ✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado. ✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red. ✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR. ✓ Valores Fiscales.
IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). ✓ Pago Fácil en comercios adheridos. ✓ Rapipago en comercios adheridos. ✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado. ✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red. ✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
PRODUCOS DE MAR – LEY XXIV N°17	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago Electrónico (Red Link, Red Banelco e Interbanking). ✓ Pago Fácil en comercios adheridos. ✓ Rapipago en comercios adheridos. ✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado. ✓ Red Chubut Pagos en comercios adheridos a la Red. ✓ Tarjeta de Débito en Receptorías y Delegaciones de la DGR.
REGALIAS HIDROCARBURIFERAS E HIDROELECTRICAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Pago Electrónico (Interbanking). ✓ Depósito en Banco del Chubut SA mediante comprobante con código de barras generado.

MINISTERIO DE SALUD**Resolución N° 56/2014.**

RAWSON, 07 de Marzo de 2014.

VISTO:

El Expediente N° 217/ 14-MS, el Decreto N° 1446/07, la Resolución N° 13/08-SS y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del citado Expediente se autorizó a la Subsecretaría de Planificación y Capacitación a tramitar el llamado general a selección de aspirantes para acceder a las Residencias ejercicio 2014, en las Especialidades de: Cirugía General en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Clínica Médica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia y el Hospital Zonal Trelew; Pediatría en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Hospital Zonal Esquel y Hospital Zonal Trelew; Medicina General en los Hospitales Regional Comodoro Rivadavia, Zonales Esquel, Puerto Madryn y Trelew, Subzonales de Rawson y El Maitén y en el Hospital Rural Sarmiento; Tocoginecología en el Hospital Zonal Trelew y Regional Comodoro Rivadavia; Neonatología en el Hospital Zonal Trelew y Hospital Regional Comodoro Rivadavia; para la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria en el Hospital Subzonal Rawson, Hospital Zonal Trelew y Puerto Madryn; para la Residencia de Terapia Intensiva Adultos en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia y para la especialidad de Psiquiatría en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia;

Que se ha asignado un cupo de vacantes para realizar la selección de interesados en la cobertura de los cargos;

Que a los fines del presente llamado se tendrán en cuenta las pautas y obligaciones emergentes del convenio suscrito entre el Ministerio de Salud de la Nación y la totalidad de las provincias participantes, habiéndose establecido un examen único para estas provincias (E.U.), incluyéndose los procesos de adjudicación y de readjudicación;

Que a los fines de ampliar el espectro de postulantes a los cargos de residencia y en función de la experiencia de anteriores convocatorias se estima conveniente exceptuar el llamado de lo estipulado en el inciso e) del Artículo 38° de la Reglamentación de Residencias (Resolución N° 013/08-S.S.) y fijar el límite de edad en 40 años;

Que conforme lo estipulado por el Artículo 7° de la Resolución N° 013/08-S.S. son funciones del Departamento Provincial de Capacitación elaborar y ejecutar los llamados públicos a selección del sistema de residencias;

Que la presente se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Decreto N° 1446/07 y Ley de Ministerios;

Por ello:

El Subsecretario de Gestión Institucional
a cargo del Ministerio de Salud

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocase a la selección de aspirantes a Residentes para cubrir el Cupo de Sesenta y dos (62) vacantes (becas) para las Residencias de Salud en las especialidades médicas y otras profesiones para los Hospitales Públicos según se detallan a continuación:

- 1) Residencia en la especialidad de Pediatría: cuatro (4) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; dos (2) Hospital Zonal Esquel; y tres (3) becas para el Hospital Zonal Trelew.
- 2) Residencia en la especialidad de Clínica Médica: cuatro (4) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; y dos (2) becas para el Hospital Zonal Trelew.
- 3) Residencia en la especialidad de Cirugía General: dos (2) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia.
- 4) Residencia en la especialidad de Ortopedia y Traumatología: una (1) beca para el hospital Regional Comodoro Rivadavia;
- 5) Residencia en la especialidad de Medicina General: siete (7) becas para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia; cinco (5) para el Hospital Zonal Esquel; dos (3) para el Hospital Zonal de Trelew; tres (3) para el Hospital Zonal Puerto Madryn; tres (3) para el Hospital Subzonal Rawson; tres (3) para el Hospital Subzonal El Maitén y una (1) para el Hospital Rural de Sarmiento.
- 6) Residencia en la especialidad de Tocoginecología: dos (2) becas para el Hospital de Trelew y dos (2) para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia.
- 7) Residencia de la especialidad de Terapia Intensiva: dos (2) becas para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.
- 8) Residencia en la especialidad de Psiquiatría: una (1) beca para el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia.
- 9) Residencia en la especialidad de Neonatología: dos (2) becas básicas y una (1) beca postbásica para el Hospital Zonal Trelew; dos (2) becas básicas y una (1) beca postbásica para el Hospital Regional Comodoro Rivadavia.
- 10) Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental Comunitaria: dos (2) becas para el Hospital Zonal Trelew; dos (2) para el Hospital Zonal Puerto Madryn y dos (2) para el Hospital Subzonal Rawson.

Artículo 2°.- Los aspirantes deberán cumplimentar las condiciones establecidas por el Artículo 38° de la Resolución N° 013/08-S.S., a saber:

- a) No deberá tener más de cinco (5) años de graduado al momento de inscribirse;

- b) Ser argentino o argentino naturalizado con cuatro (4) años de residencia en el país;
- c) No poseer antecedentes penales;
- d) Ser apto física y psíquicamente;

Quedan exceptuados del cumplimiento de lo establecido en los incisos a) del mismo Artículo 38º los aspirantes que revistan en las siguientes condiciones:

- 1- Médicos que cumplan funciones en los Hospitales Rurales y se postulen para la Residencia de Medicina General debiendo en su caso, dar previo cumplimiento a los Artículos 43º y 57º inciso a) del Decreto Nº 2005/91.
- 2- Médicos que hayan aprobado Residencias previas, pudiendo ser admitidos cuando resulte conveniente la capacitación de Recurso Humano con especialización específica en la Provincia, previo informe fundado por el Departamento Provincial de Capacitación y autorización de la Secretaria de Salud.

Artículo 3º.- Exceptúese al presente llamado de lo estipulado en el inciso e) del Artículo 38º de la Resolución Nº 013/08-S.S. y fíjese como límite de edad 40 años computables a la fecha de la toma del cargo.

Artículo 4º.- Reconócense como válidas las pre-inscripciones efectuadas on-line en la página web <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/sisa#> - durante el período comprendido entre el 17 de febrero al 20 de Marzo del corriente año.

Artículo 5º.- Determinase que solo estarán habilitados para rendir el Examen Único (E.U.) los aspirantes pre-inscriptos que hubieren cumplimentado con la entrega o el despacho postal durante el período de pre-inscripción de la siguiente documentación:

- Currículum Nominal.
- Fotocopia de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
- Constancia de CUIL.
- Fotocopia certificada del título expedido por Universidad Nacional o Privada habilitada por el Estado Nacional o título otorgado por Universidad Extranjera revalidado por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología con las certificaciones y legalizaciones correspondientes.
- Certificado analítico de materias expedido por autoridad competente de Universidades habilitadas por el Estado Nacional con promedio general de la carrera incluidos aplazos (escala 0 a 10)
- Certificado de buena salud.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Estadísticas y Reincidencia Criminal dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación y Derechos Humanos, o constancia de haber iniciado el trámite del mismo.

Artículo 6º.- Características de los componentes que integran la evaluación para el concurso 2014:

- a) Examen escrito de tipo opción múltiple (E.U.). Total cien (100) preguntas con valor por pregunta

de un (1) punto. El aspirante deberá alcanzar el puntaje mínimo de aprobación estipulado en un 50% para acceder a la entrevista personal.

b) Para el caso de la residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria, la que no participa del E. U., se faculta a la comisión evaluadora a confeccionar el contenido del examen escrito teniendo en cuenta el grado de capacitación que deben poseer los postulantes como así también la especificidad y complejidad que poseen dichas especialidades. Con tal fin se difundirá la bibliografía sobre la que se elaborarán las preguntas.

c) El período estipulado para el examen escrito (E.U.) será desde la hora 09:00 a 13:00 horas.

d) Promedio de la carrera con aplazos (escala 0 a 10)

e) Entrevista personal estructurada por la comisión evaluadora quien dispondrá el puntaje obtenido de acuerdo con la siguiente escala:

- i. Recomendado: 40 a 21 puntos.
- ii. Recomendado con observaciones: 20 a 1 puntos.
- iii. No recomendado: 0 puntos. (Queda fuera de concurso).

Artículo 7º.- El examen escrito será una prueba objetiva, las preguntas versarán sobre el contenido de las materias de la carrera de grado, en base a bibliografía previamente definida. Este examen será elaborado por una comisión del Ministerio de Salud de la Nación de acuerdo a lo estipulado en el Convenio del E.U.

Artículo 8º.- El orden de mérito definitivo se obtiene de la sumatoria de:

- 1- El puntaje obtenido en el examen escrito. Puntaje máximo posible 50 puntos.
- 2- Nota promedio final de la carrera de grado incluyendo aplazos.
- 3- Puntaje obtenido en la entrevista de acuerdo a los rangos especificados en el inciso e) del Artículo 6º.- El puntaje máximo obtenible para la elaboración del orden de mérito es de 100 puntos.

Artículo 9º.- Se considera postulante ganador para la especialidad, aquel que en orden de mérito, ocupando el primer puesto la nota más alta y así sucesivamente, esté incluido dentro del total de las becas a cubrir.

Artículo 10º.- El examen escrito para las especialidades indicadas en el Artículo 1º, puntos 1 al 9, tendrá lugar en las sedes habilitadas a tal fin en cada una de las Provincias que participan del E.U. el día 29 de Abril de 2014. En la Ciudad de Rawson se realizará en las instalaciones del Tribunal de Cuentas cito en calle Don Bosco 237. En CABA se habilitará una sede en los salones de Tecnópolis San Juan Bautista de la Salle 4365, Villa Martelli, iniciándose el examen en todas las sedes a las 9:00 hs. Las entrevistas para estas especialidades serán realizadas en la Ciudad de Rawson en las instalaciones del Tribunal de Cuentas cito en calle

Don Bosco 237; los días 5 y 6 de Mayo de 2014 iniciándose a las 9:00 hs.;

El examen y las entrevistas para la especialidad de Salud Mental Comunitaria (Artículo 1 punto 10), tendrán lugar el día 29 de Abril de 2014 en las instalaciones del Tribunal de Cuentas en Don Bosco N° 237; Ciudad de Rawson, iniciándose a las 9:00 hs.;

Artículo 11°.- Para la todas las Residencias se establecerá un orden de mérito único para cada especialidad y para toda la Provincia.

En los casos de Residencias de Especialidades con vacantes en más de un Hospital, solo el primer postulante de cada especialidad accederá a la vacante disponible en la sede de su preferencia (primera opción en su notificación), respetando el orden de mérito.

El resto de las vacantes serán asignadas por el Departamento Provincial de Residencias del Equipo de Salud respetando el orden de mérito de cada especialidad.

Aquellos postulantes que no hubiesen adjudicado vacante en primer término, quedarán preseleccionados, conforme al orden de mérito, para ocupar las vacantes que se produjeran por renuncias o no presentación de los postulantes primeramente seleccionados, según se establece en el presente Artículo, hasta el momento de la publicación de las vacantes para la readjudicación.

En el proceso de readjudicación pueden ingresar todos aquellos postulantes que rindieron y aprobaron el E.U. a nivel nacional, debiendo reinscribirse on-line en la página web <https://sisa.msar.gov.ar/sisa/sisa>

Artículo 12°.- El orden de mérito definitivo será publicado el día 08 de Mayo del 2014 en la página Web del gobierno del Chubut (http://organismos.chubut.gov.ar/salud_capacitacion), en la sede del Ministerio de Salud y en la cartelera de los hospitales sedes de las residencias y podrá ser consultado en la página del Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino (SISA) <https://sisa.msar.gov.ar/sisa/>;

Artículo 13°.- Los postulantes podrán apelar el resultado del concurso por ante el Ministerio de Salud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de publicado el orden de mérito. El recurso sólo podrá estar fundado en la aplicación errónea del puntaje asignado. La Resolución del Ministerio de Salud será definitiva, quedando agotada la vía administrativa.

Artículo 14°.- Establécese como plazo máximo para la aceptación del cargo ganado por el postulante el día 26 de Mayo hasta las 12:00 horas. La misma deberá efectuarse mediante Telegrama o Carta Documento dirigido al Departamento Provincial de Residencias del Equipo de Salud; Mariano Moreno N° 555 de la Ciudad de Rawson (CP 9103); informando en orden de preferencia tres (3) de las sedes de Residencias de la especialidad, si así correspondiere;

Artículo 15°.- El resultado de la selección será publicado el día 26 de Mayo del 2014 en la página Web del gobierno del Chubut (http://organismos.chubut.gov.ar/salud_capacitacion), en la sede del Ministerio de Salud y en la cartelera de los

hospitales sedes de las residencias y podrá ser consultado en la página del Sistema Integrado de Información Sanitario Argentino (SISA) <https://sisa.msar.gov.ar/sisa/>;

Artículo 16°.-El día 02 de Junio de 2014 los postulantes seleccionados deberán estar presentes para el comienzo de las actividades en los establecimientos hospitalarios sede de las Residencias.

Artículo 17°.- La Comisión Evaluadora estará conformada por los representantes de:

- Cada una de las sedes de residencias a través del Coordinador de Residencia.

- Un representante de la Subsecretaría de Planificación y Capacitación a través de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación de Recursos Humanos y del Departamento Provincial de Residencias del Equipo de Salud.

- Para el caso de la Residencia Interdisciplinaria de Salud Mental Comunitaria, la Dirección Provincial de Salud Mental o quien esta designe.

Artículo 18°.- Cuando alguno de los integrantes titulares de la Comisión Evaluadora, no pudiera concurrir a integrar la misma por ausencia o impedimento, la Subsecretaría de Planificación y Capacitación determinará el reemplazante del mismo.

Artículo 19°.- Las alternativas no previstas por las normas presentes serán resueltas por la Comisión Evaluadora.

Artículo 20°.- La presente Resolución será reafirmada por la Sra. Subsecretaría de Planificación y Capacitación.

Artículo 21°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido; ARCHÍVESE

Dr. EDUARDO D. WASSERMANN
Subsecretario de Gestión
Institucional
Ministerio de Salud – Chubut
A/C Ministerio de Salud

Bioq. Lidia Fabiana SALVO
Subsecretaria de Planificación
y Capacitación
Ministerio de Salud

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 183

10-03-14

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Iberconsa de Argentina SA, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322370-1 - CUIT N° 30-67057144-7, con domicilio en Parque Industrial Pesquero N° 5 de la Ciudad

de Puerto Madryn, Provincia del Chubut por el término de Doscientos Noventa y Cinco (295) días corridos contados a partir del día 12 de Marzo de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-14 V: 25-03-14

Res. Nº 184 **10-03-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Niza S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 919-680723-9 - CUIT Nº 30-62241762-2, con domicilio en Las Heras Nº 440 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, por el término de Noventa (90) días corridos contados a partir del día 13 de Mayo de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-14 V: 25-03-14

Res. Nº 185 **10-03-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Interoptics SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-077820-1 - CUIT Nº 30-70811865-2, con domicilio en Lima Nº 541, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 19 de Marzo de 2.014, una Constancia de No Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-14 V: 25-03-14

Res. Nº 186 **10-03-14**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Don Julio S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-322168-2 CUIT Nº 30-70951320-2, con domicilio en Parque Industrial Pesquero – Fracción 21 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 10 de Marzo de 2.014, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-14 V: 25-03-14

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº XIII-56 **11-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente LOPEZ, María Luisa (M.I. Nº 13.620.195 – Clase 1959), al cargo Director titular en la escuela Nº

421 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley Nº VIII – Nº 32.-

Res. Nº XIII-57 **11-03-14**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado con relación a la asignación de ciento noventa (190) horas extraordinarias realizadas en el mes de febrero de 2013, doscientas ochenta y ocho (288) horas extraordinarias realizadas en el mes de marzo de 2013, dos mil ciento cuatro (2.104) horas extraordinarias realizadas en el mes de abril de 2013 y seis mil setecientos setenta y siete (6.777) horas extraordinarias en el mes de mayo de 2013, por el Personal Administrativo, Obrero y de Servicios perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.-

Res. Nº XIII-58 **12-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente DEL CAÑO, Margarita Petronila (MI Nº 12.041.043 – Clase 1958), en cinco (5) horas cátedras titulares de Matemática en 3º año 1º división, tres (3) horas cátedras titulares de Matemática en 5º año 2º división, cinco (5) horas cátedras titulares de Matemática en 3º año 2º división y cinco (5) horas cátedras titulares de Matemática en 3º año 3º división en la Escuela Nº 746 de la ciudad de Comodoro, con situación de revista titular, a partir del 01 de agosto del 2012, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en cinco (5) horas cátedras en 3º año 2º división y cinco (5) horas cátedras en 3º año 3º división de Matemática en la Escuela Nº 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-59 **12-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente MENENDEZ, Ana Virginia (M.I. Nº 13.754.475 - Clase 1960), en un (1) cargo Maestro Especial de Educación Física titular de quince (15) horas de la Escuela Nº 8 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de septiembre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria

ria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-60 **12-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente VALDARENA, Juan Manuel (M.I. Nº 12.209.088 - Clase 1958), en un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica, en un (1) cargo de Profesor de Enseñanza Práctica en el turno tarde y un (1) cargo de Profesor de Enseñanza Práctica en el turno mañana en la Escuela Nº 748 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de noviembre de 2012, con el fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante cincuenta (50) días de Licencia anual 2012, en dos (2) cargos en la Escuela Nº 748 de la ciudad de Trelew, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-61 **12-03-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente ROMERO, María del Carmen (MI Nº 06.290.719 - Clase 1950), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Temporal de la Escuela Nº 526 de la ciudad de Puerto Madryn, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 716/11 y Ratificado por Decreto Nº 191/12, a partir del 01 de octubre de 2013, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-64 **12-03-14**

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CEDERMAS, Paula Silvana (MI Nº 31.545.595 - Clase 1985), en un (1) cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular de la Escuela Nº 467 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 17 de septiembre de 2012, por razones particulares.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en el cargo Maestro Especial de Música de doce (12) horas titular de la Escuela Nº 467, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-65 **12-03-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el docente CORIA, Roque Pedro (M.I. Nº 8.435.506 – Clase 1950), EN CUATRO (4) horas cátedra de Matemática en 1º año 1ra división y cuatro (4) horas cátedra de Matemática en 1º 2da. División en la Escuela Nº 784 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de julio de 2012, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – Nº 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2012, en cuatro (4) horas cátedra de Matemática en 1º año 1ra división y cuatro (4) horas cátedra de Matemática en 1º año 2da división en la Escuela Nº 784, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del Ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-03 10-03-14

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución, la Bonificación Especial Remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, a la Licenciada Paola Soledad RIVERO (M.I. N° 23.813.460 – Clase 1974) quien reviste en el cargo de Investigador Científico "B" Código 4-097- Clase II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente de la Dirección General de Evaluación Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable SAF: 63 - Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad: 2 Evaluación Ambiental - Ejercicio 2014.-

SECRETARIA DE CULTURA

Res. N° 03 17-01-14

Artículo 1°.-DESIGNESE como integrante del JURADO DE SELECCIÓN del 25° Encuentro Provincial de Artesanos del Chubut, a realizarse en la localidad de Epuyén Provincia del Chubut, que se llevará a cabo desde el 17 al 19 de enero de 2014, al señor Helmut THUMANN, DNI N° 7.397.187, al Sr. Héctor Abel Ulises SUÁREZ, DNI 26.019.103, como Artesanos perteneciente al Registro Provincial de Artesanos del Chubut; la Sra. Daniela MANGIALAVORI, DNI 32.830.579, en representación del Municipio de Epuyén, y a la Directora General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural, Dra. Fernanda Carol Mujica, en calidad de veedor por parte de la Secretaría de Cultura.-

Res. N° XVII-12 13-03-14

Artículo 1°.- Autorizar a partir del 1° de febrero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, el pago de horas cátedras mensuales nivel superior y medio.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 14 - Secretaría de Cultura - SAF 14 - Secretaría de Cultura Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 1 - Acción Cultural.

**SECRETARIA DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN**

Res. N° 218 27-02-14

Artículo 1°.- IMPONER al Sr. Flores, Elbio Diego CUIT N° 20-29223410-5, con domicilio fiscal en calle Bartolomé Mitre 252 de esta ciudad, en virtud del incumplimiento al Art. 2 de la ley 26340 (Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 Inc. K punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a tres (03) veces el Importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el S.M.V.y M. a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$3600,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$10.800,00).

Artículo 2°.- Notifíquese al Sr. Flores , Elbio Diego CUIT N° 20-29223410-5, con domicilio fiscal en calle Bartolomé Mitre N° 252 de esta ciudad, que la multa dispuesta en el Art. 1° de la presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS 00/100 CENTAVOS (\$10.800,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante ésta Delegación Regional de Trabajo sita en calle Marcos A. Zar N° 269 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Subsecretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Así mismo, podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3°.- INTIMAR al Sr. Flores, Elbio Diego CUIT N° 20-29223410-5, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X N° 15, que a sus efectos se transcribe: 1) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

RESOLUCIÓN CONJUNTA**SECRETARIA DE CULTURA Y MINISTERIO
DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N°****XVII-SC-14 – IV-21-MFyPS 14-03-14**

Artículo 1°.- Prorrogar la Asignación de Funciones en la Secretaría de Cultura, a partir del 1° de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, de la agente María Graciela RODRIGUEZ (M.I. N° 13.657.352 -Clase 1960), cargo Preceptor - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114 - Planta Permanente de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2°.- El Departamento de Recursos Humanos de la Secretaría de Cultura, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente María Graciela RODRIGUEZ, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

cesarios para la reinscripción en el mencionado Registro;

Que en consecuencia, resulta necesario establecer una nueva prórroga de Sesenta (60) días corridos para que las empresas que operan en Puerto Rawson puedan reinscribirse en el RPPSP;

POR ELLO:

El Subsecretario de Transporte Multimodal

DISPONE:

Artículo 1°.- PRORRÓGASE la fecha límite de reinscripción para las empresas inscriptas en el RPPSP que operan en Puerto Rawson, hasta el 03 de abril de 2014.-

Artículo 2°.- PRORRÓGASE el período de validez de la inscripción en el RPPSP, de las empresas que operan en Puerto Rawson hasta el 03 de abril de 2014.-

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.-

Agrim. JULIO ALBERTO OTERO

DISPOSICION**SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
MULTIMODAL****Disposición N° 08/14.**

Rawson, 25 de Febrero de 2014

VISTO:

Las Disposiciones N° 17/13-SsTM y N° 29/13-SsTM

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 17/13-SsTM mencionada en el Visto se establece como fecha límite para reinscribirse en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Portuarios (RPPSP), el 31 de diciembre de cada año;

Que de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Disposición citada en el Visto, el período de validez de la inscripción en el RPPSP es del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año;

Que por la Disposición N° 29/13-SsTM, citada en el visto, se prorrogaron las fechas límites de reinscripción para las empresas inscriptas en el RPPSP y el período de validez de las inscripciones de las mismas hasta el 31 de enero del 2014;

Que Puerto Rawson continúa en la actualidad con gran movimiento, trabajando todos los días las 24 hs;

Que las empresas no cuentan con el tiempo suficiente para reunir todos los requisitos que resultan ne-

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de SALINAS, OMAR EMILIO para que se presenten en autos: "SALINAS, OMAR EMILIO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 1129/2013).-

Publíquense por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 18 de Febrero de 2014.

MONICA E. SAYAGO

Secretaría

I: 19-03-14 V: 21-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PUGH, HANNAH ESTELA y PUGH, TEGIP, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 28 de Febrero de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 19-03-14 V: 21-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO HORACIO GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 27 de Febrero de 2014.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-14 V: 21-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don EVANS IEUAN, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Diciembre 05 de 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 19-03-14 V: 21-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Avalos, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA CLELIA GARCIA, para que así lo acrediten en los autos: "GARCIA, SARA CLELIA S/Sucesión" Expte. 1372/13, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria.-

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de refuerzo

I: 19-03-13 V: 21-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "DESPERES, CARLOS ANGEL S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 93, Año 2013) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CARLOS ANGEL DESPERES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el boletín oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 14 de Marzo de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-14 V: 21-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución n° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 2do. Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez, Secretaría N°1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: "YOFRE JULIO JORGE S/Sucesión", Expte. N° 1496/12, cita y emplaza a todos los se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO JORGE YOFRE, para que dentro de treinta días así lo acrediten.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 06 de marzo de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 19-03-14 V: 21-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de Don WILLIAMS, MIGUEL SEGUNDO, mediante Edictos que se Publicaran por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Marzo 06 de 2014.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 18-03-14 V: 20-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°2, a mi cargo, cita y emplaza por Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña DIANA SONIA MARIA MESCHIO, para que lo acrediten en autos: "MESCHIO, DIANA SONIA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 171/14.- Publíquese edictos por Tres Días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-03-14 V: 20-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MUÑOZ PAREDES JUANA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "MUÑOZ PAREDES JUANA S/Sucesión" (Expte. 3170/2013). Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 27 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-14 V: 20-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Rawson (Provincia del Chubut) a cargo del Doctor Hugo Ricardo Sastre, Juez Federal, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Florencia Cordon Ferrando, emplaza a herederos de quien en vida fue el señor ANTONIO CHAUQUE con L.E. N° 4.259.866, para que el término de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos «Banco de la Nación Argentina C/CHAUQUE, ANTONIO y otra S/ Ejecución hipotecaria» (Expte. N° FCR 21041559/1999), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (con f. arts. 145/147 del C.P.C.C.N.). El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Rawson, 09 de Diciembre de 2013. Al escrito precedente, en atención a lo manifestado por la actora en cuanto al desconocimiento de herederos del codemandado ANTONIO CHAUQUE, a los fines de la citación de los mismos, publíquese edictos por dos

días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Jornada" de la ciudad de Trelew, emplazando a los mismos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (conf. arts. 145/147 del C.P.C.C.). Fdo. Dr. Miguel Ángel Donet, Conjuez Federal. Rawson, Chubut, a los 12 días del mes de Febrero de 2014.-

FLORENCIA CORDON FERRANDO
Secretaria Federal

I: 18-03-14 V: 19-03-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VILLAR, LUIS PIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 12 de Marzo de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-03-14 V: 20-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N°2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos caratulados: "OLARTE SAENZ, AVELINA S/Sucesión", Expte. N° 102/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta Días así lo acrediten.- Publíquese edictos por Tres Días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2014.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-03-14 V: 20-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de Laura R. Causevich, con domicilio sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, en autos caratulados: "GUERREIRO MARTHA ESTHER S/Sucesión Ab- Intestato", expedien-

te N° 2891/2013, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ESTHER GUERREIRO, para que dentro de Treinta (30) días así lo acrediten.- Publíquense Edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 25 de Febrero de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA, RICARDO ALBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SILVA, RICARDO ALBERTO S/Juicio Sucesorio abintestato (Expte. 000441/2014). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 28 de 2014.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-03-13 V: 19-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO CHARRA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "CHARRA, EDUARDO S/Sucesión", Expte. N° 3015/2013.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, 17 de Febrero de 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen

N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DÍAS, HECTOR JOSE para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DÍAS, HÉCTOR JOSÉ S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003083/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Diciembre 11 de 2013

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEÑA, LUCINDA OTILIA para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: PEÑA, LUCINDA OTILIA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003038/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial, de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 06 de 2013.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 2° piso de esta ciudad, en autos:"BASSI RENEE ANGELA BASSI NOEMI AIDA S/Sucesión Testamentaria" Expte 1534/2013, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica" de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante BASSI RENEE ANGELA, BASSI NOEMI AIDA para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 07 e Marzo d 2014.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de **VIVEN S.R.L.** de fecha 3 de Diciembre de 2013 se ha vencido el mandato del cargo de socio gerente y ha sido electo nuevamente por Tres (3) ejercicios más el Sr. Sergio Rubén Villa, quien acepta dicho cargo.

Esquel (Chubut), 17 de Febrero de 2014.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 19-03-14.

EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de **BLANCA PATAGONIA S.R.L.** de fecha 02 de Julio de 2013 se aprueba un aumento de capital de \$ 20.000 a \$ 220.000 por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo cuarto quedando redactado de la siguiente manera: CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), dividido en 2200 cuotas sociales de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una; suscribiendo e integrando 1100 cuotas la socia Gladys Mabel BARCELONA y 1100 cuotas la socia Antonela Verona CLERI.

Esquel (Chubut), 03 de Febrero de 2014.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 19-03-14.

EDICTO**DESIGNACION DE DIRECTORIO DE SOUTHERN SPIRIT S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 12 de fecha 06 de Diciembre de 2013, se modifica el Directorio de Southern Spirit S.A., el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Héctor Alberto Resnik, D.N.I. 21.000.030, domiciliado en calle Boulevard Brown Nro. 1727 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Garzonio Silvina, D.N.I. 21.661.201, domiciliada en calle Boulevard Brown Nro. 1727 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut; Director Suplente: Pablo Ramón Fernández Querol, D.N.I.

21.354.907, domiciliado en Mitre Nro. 598 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Publicación por un (1) día.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-03-14.

EDICTO LEY 19.550

Contrato de: Sociedad Anónima. Fecha:
26 de Febrero de 2014.-

Sociedad: **XARCOS SOCIEDAD ANÓNIMA.-**

Socios:: Juan José BAENAS, D.N.I. N° 21.021.671, C.U.I.T. N° 20-21021671-6, argentino, casado, comerciante, de 43 años, fecha de nacimiento 23 de Setiembre de 1970, domiciliado en Libertad N° 237 de la ciudad de PUERTO MADRYN Provincia del Chubut y, Silvia Adriana AGUIRRE, D.N.I. N° 24.947.478, C.U.I.T. N° 27-24947478-6, argentina, casada, comerciante, de 35 años, fecha de nacimiento 21 de Abril de 1978, domiciliada en Libertad N° 237 de la ciudad de

PUERTO MADRYN Provincia del Chubut.-

Duración: Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Inspección General de Justicia. -

Objeto: La Sociedad tiene por objeto: Sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero de: 1.)- Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinarias textil y sus accesorios. 2.)- Fabricación y Comercialización de Telas: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, de las siguientes actividades; fabricación, corte y confección, compra, venta, al por mayor y menor, distribución y comercialización de telas en general de cualquier tipo y características; su importación y exportación. 3.)- Fabricación y Comercialización de Fibras, Tejidos e Hilados: Fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen. 4.)- Fabricación y Comercialización de Prendas de Lencería y de Blanco: La fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y telas para cortinas, blanco y mantelería. 5.)- Elaboración y Comercialización de Bordados Sobre Tela: Elaboración y/o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas, fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados.

6).- Tejeduría, Tintorería, Lavado, Estampado: Tejeduría, tintorería, lavado, estampado y confección de tejidos de punto. Para cumplir con el objeto detallado precedentemente podrá realizarlo explotando licencias propias de fabricación o adquiridas a terceros o cediendo esas mismas licencias u otras que pudieran tenerse o llegar a adquirir en el futuro.

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias endosable de PESOS CIENTO (\$ 100,-) de valor nominal cada una, y que confieren derecho a un (1) voto por acción.-

Administración y Representación de la Sociedad: Director Titular y Presidente Juan José BAENAS D.N.I., Director Suplente, Silvia Adriana AGUIRRE.-

Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.-

Sede Social: Establecer la sede social: en calle Roque Saenz Peña N° 252 de la ciudad de PUERTO MADRYN, Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-03-14.

EDICTO LEY 19.550 CONSTITUCION

Contrato de: Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fecha: 10 de Febrero de 2014.-

Sociedad: **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ESPACIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

Integrantes: DEULOFEU Marcelo - D.N.I. N° 18.592.178 - C.U.I.T. N° 20-18592178-7, y ALVAREZ, Patricia Marcela D.N.I. N° 18.503.646 C.U.I.L. N° 23-18503646-4.

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto 1).- CONSTRUCCION: a).- Proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.

Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b).- Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subestaciones, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o

metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción y ventas de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. b.2).- Refacciones y mejoras: Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. b.3).- Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabreadas y barandas, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación de equipos de minería; trabajos para la industria naval.- c) Inmobiliaria Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.

Capital Social: Lo constituye la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00), dividido en Un Mil Trecientas (1.300) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100,-), cada una, las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: DEULOFEU, Marcelo ORELLANO la cantidad de Seiscientos Cincuenta (650,00) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100,-), cada una, lo que hace un total de PESOS SESENTA Y

CINCO MIL (\$ 65.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, y ALVAREZ, Patricia Marcela, la cantidad de Seiscientos Cincuenta (650,00) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$ 100,-), cada una, lo que hace un total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), o sea el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. La Administración y Representación de

la Sociedad: será ejercida por los socios DEULOFEU, Marcelo – D.N.I. N° 18.592.178 - C.U.I.T. N° 20 -18592178-7 y ALVAREZ, Patricia Marcela D.N.I. N° 18.503.646 C.U.I.L. N° 23-18503646-4, Los mismos revestirán el cargo de SOCIOS GERENTES, pudiendo actuar en forma conjunta o cualquiera de ellos individualmente en forma indistinta.- Fecha de cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General.-

Domicilio: Establecer la sede social de la Sociedad en calle Pellegrini N° 1061- Local 2- Planta Baja, de la ciudad de Trelew Provincia del Chubut.-

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-03-14.

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL CHUBUT

El Colegio de Escribanos del Chubut CONVOCA a sus colegiados a Asamblea Ordinaria a realizarse en la sede central de esta Institución, sita en calle Edison N° 475 de la ciudad de Trelew, para el día 4 de Abril de 2014 a las 17 horas, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1. Elección de dos (2) colegiados para suscribir el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance Anual correspondiente al Ejercicio Económico N° 30, iniciado el 01 de Febrero de 2013 finalizado el 31 de Enero de 2014 y rendición de cuentas.-

NOTA: La Asamblea se constituirá conforme lo preceptuado por los Art. 34 y concordantes de los Estatutos del Colegio de Escribanos del Chubut

Esc. NORMA ELIZABETH TRUCCO
Presidente

Esc. HORACIO GABRIEL SCAGLIONE
Secretario

I: 17-03-14 V: 19-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 25/13

MALLA 113 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 259 – LTE.
C/RIONEGRO.
LONGITUD: 149,17 km.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTAY CUATRO MIL (\$ 3.734.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 23 de Abril de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 25/13 – MALLA 113, Licitación Pública N° 33/13 – MALLA 532.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 22 de Mayo de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 26-03-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO - EMPALME R. N. N° 26.
RUTA NACIONAL N° 26.
TRAMO: CNIA. SARMIENTO – EMPALME – R.N. N° 40.
LONGITUD: 120,44 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL (\$ 2.116.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 03 de Abril de 2014, en forma continua y

sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 86/12 – MALLA 116B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.

I: 05-03-14 V: 26-03-14.

MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

LICITACION PUBLICA N° 01/14

OBJETO: «**CONSTRUCCION DE JARDIN MATERNAL**». EN RIO MAYO PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto Oficial: \$ 4.773.468,25

Plazo de Ejecución: 365 días corridos

Garantía de Oferta (1%): \$ 47.734,68

Valor del Pliego: \$ 4.773,46

Fecha de Apertura: 10/04/2014 -11:00 hs

Lugar de Apertura: Sala de Conferencia de la Municipalidad de Río Mayo Belgrano N°585 Río Mayo

Lugar de Adquisición de los Pliegos: Municipalidad de Río Mayo Belgrano - N°585 -Río Mayo - CHUBUT

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Municipalidad de Río Mayo

I: 10-03-14 V: 21-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA N° 16/14.:

OBRA: CONSTRUCCION DE CAMPAMENTO EN LA CIUDAD DE TECKA 13° DISTRITO - PROVINCIA DEL CHUBUT.

UBICACIÓN: R.N. N° 40 – KM. 1679 – CIUDAD DE TECKA PROVINCIA DEL CHUBUT.

DESCRIPCION: Construcción de galpones para guardado de equipos livianos y pesados que incluye las siguientes tareas: albañilería, estructura metálica, pintura e instalaciones, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE (\$ 3.989.611,00), al mes de Marzo de 2013.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000).-

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el día 25 de Abril de 2014 a las 11 Hrs.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 25 de Marzo de 2014.-

LUGAR DE APERTURA: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A. B. A. - Planta Baja (Salón Auditorio) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) C. A. B. A. – 3° Piso – D.N.V.

I: 13-03-14 V: 05-04-14.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 11-AVP-14

OBJETO: **Adquisición de Cubiertas Varias para Equipos Pesados, con destino a Central y Jefatura Zonas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.567.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.500,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Marzo de 2014 a las 12:00 hs., en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-03-14 V: 19-03-14.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACION PUBLICA DE PRECIOS N° 01/2014

Objeto: «**Servicio de Limpieza en Comodoro Rivadavia, Rawson, Trelew, Puerto Madryn, y Esquel**».-

Fecha de Apertura: 27/03/2014 a las 11 horas.-
Plazo presentación de ofertas: hasta las 11 horas del día 27/03/2014.-

Lugar de Apertura de las ofertas: En el Superior Tribunal de Justicia, Roberto Jones 75 de la ciudad de Rawson (9103), Provincia del Chubut, lugar este donde se reciben las propuestas.-

Entrega de Pliegos: Los pliegos podrán ser retirados sin costo alguno en: - Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia - Roberto Jones N° 75.T. E. 0280 4482331, int.116.-

I: 14-03-14 V: 19-03-14.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION REPUBLICA ARGENTINA

Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM)

Préstamo BID 1855/OC-AR Adquisición de equipamiento y licencias - 2da etapa

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la

Provincia del CHUBUT la recepción del mismo. Esta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de equipamiento y licencias - 2da etapa

- SEPA N° 962-LPN-B

2. La Unidad Ejecutora Provincial invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para "adquisición de equipamiento informático"

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 8 de abril de 2014 a las 10:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Ejecutora Provincial, Avda. 25 de mayo 550 1er Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, 8 de abril de 2014 a las 11:00 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" o por el monto de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Artículo	Monto de la Garantía en Pesos Argentinos
1 -	Licencias Antivirus. -	\$ 101,5
2 -	Escanner -	\$ 92,50
3 -	Estaciones de trabajo (PC) -	\$ 510
4 -	Estaciones de trabajo Portátil (notebooks) -	\$ 750
5 -	Servidores y Storage -	\$ 3025
6 -	Proyector -	\$ 110
7 -	Software de Gestión Documental -	\$ 1960

7. La dirección referida arriba es:

Dirección: Avda 25 de mayo 550 -1er Piso -(CP 9103)
Rawson – Pcia. del Chubut
Atención: Julio Sandín
Teléfono/fax: 0280-4485448/4482057 - fax: 0280 4485423

Dirección de correo electrónico:
contatacionesuep@chubut.gov.ar -
contratacionesuep@gmail.com
Sitio web:
<http://organismos.chubut.gov.ar/licitaciones/category/unidad-ejecutora-provincial-uep/>
Documento de licitación:

I: 17-03-14 V: 21-03-14.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE PRORROGA DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

licitacion publica nacional n° 57/13

MALLA 632 – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: ESTANCIALA PAULINA – EMPALME R.N. N° 259
RUTA NACIONAL N° 259
TRAMO: EMPALME R.N. N° 40 – EMPALME R.P. N° 17
LONGITUD: 158,23 KM.

TIPO DE OBRA: **Obras de Recuperación y Mantenimiento.**

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON CIENTO DIECIOCHO MIL (\$ 1.118.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 16 de Junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 118/13 – MALLA 207, Licitación Pública N° 57/13 – MALLA 632.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 26 de Julio de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 18-03-14 V: 09-04-14.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

**AVISO DE PRORROGA
DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la Prórroga del llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 121/13

MALLA 107 B. – PROVINCIA DEL CHUBUT
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: EMPALME R.N.N° 3 – COLONIA SARMIENTO
TO
LONGITUD: 139,27 KM.

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS DIECISIETE MIL (\$ 1.917.000,00).

NUEVA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 18 de Junio de 2014, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 123/13 – MALLA 534, Licitación Pública N° 121/13 – MALLA 107B.-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 24 de Octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P. B. (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso – D.N.V.

I: 18-03-14 V: 09-04-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACION

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIO PÚBLICOS**

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHOS DIGNO y del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 08/14

Proyecto y Construcción de 20 Viviendas para el Sindicato Regional de Obreros Panaderos y Pasteleros Patagónicos, Obras Complementarias, Infraestructura Propia y de Nexos en la Ciudad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.066.897,38.-

Presupuesto Oficial: \$ 11.066.897,38.-

Capacidad de Ejecución: \$ 13.280.276,86.

Garantía de Oferta: \$ 110.668,97.-

Plazo Ejecución: 300.

Valor del Pliego: \$ 11.067,00.-

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Abril de 2014 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a ENERO de 2014

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson, Chubut.

Fecha y Venta de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9hs. de la fecha de Apertura.

Lugar de Recepción de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Lugar de Apertura de Ofertas: En la Sede del IPV y DU – don Bosco 297 – ó donde éste notifique en forma previa al acto de Apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-03-14 V: 25-03-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Jefe de División Administrativo I – Ejecución de Presupuesto - Clase XIV - Personal Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Dirección de Contaduría.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad. Estudios Completos con título habilitante de Contador Público Nacional, Licenciado en Economía o Administración de Empresas. Experiencia mínima de tres (3) años en trabajos contables administrativos. Conocimientos de: Ley Orgánica de Vialidad, su organización y funciones de las áreas o dependencias que la componen. Leyes de Contabilidad, Presupuestos, Impositivas y de Sello, Obras Públicas, Procedimientos, y otras que son aplicables en el área contable. Sobre manejo de programas de computación aplicables al sector Presupuestos y Contabilidad de Administración.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en el Área de Personal de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Love Jones Parry N° 533 de la localidad de Rawson, los 31 de Marzo y 01 de Abril de 2014 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 8 de abril de 2014 en la citada dirección a las 9:00 hs.-

P: 19, 25 y 27-03-14.

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

**LLAMADO A LICITACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA**

Programa de Mejora de la Gestión Municipal (PMGM)
Préstamo BID 1855/OC-AR

Adquisición de bienes para el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin
SEPAN° 879 LPN -B

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia del Chubut la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de Bienes para el Concejo Deliberante

2. La Unidad Ejecutora Provincial, del Ministerio de Economía y Crédito Público, por cuenta y orden de la Municipalidad de Trevelin invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición de Bienes para el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin: escritorios, sillas, bibliotecas, mesa de reuniones, alacena, mesadas, bajo mesada y heladera.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 10 de abril de 2014 a las 10:00 horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de mayo 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut el día 10 de abril de 2014 a las 11:00 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una «Garantía de Mantenimiento de Oferta» por el monto de Pesos Seis Mil Seiscientos Cuarenta con Cincuenta centavos (\$ 6.640,50).

7. La dirección (direcciones) referida (s) arriba es (son):

Dirección: Av. 25 de Mayo N° 550 1er Piso de la ciudad de Rawson (CP 9103), Provincia del Chubut

Atención: Julio Sandín

Teléfono/fax: (0280) 4482263/4485448 - Fax: (0280) 4485423

Dirección de correo electrónico:

contratacionesuep@chubut.gov.ar,

contratacionesuep@gmail.com

Sitio web: <http://organismos.chubut.gov.ar/licitaciones/category/unidad-ejecutora-provincial-uep/>

I: 19-03-14 V: 26-03-14.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública N° INM - 3322**, para la ejecución de los trabajos de «Provisión e instalación de mobiliario, instalaciones fijas y silletería» en la sucursal PUERTO DESEADO (SC).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/04/14 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contra-

taciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Puerto Deseado (SC) y en la Gerencia Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.-

COSTO ESTIMADO: \$ 350.750.- más IVA.

I: 19-03-14 V: 25-03-14.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.